



Nombre
No.


1401

715

31 - julio - 1974. -

Res. Apostólica del Pontífice sumo  entre
el Estado Dominicano y el Sr. Salomon 
de Romier;

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

18454

Santo Domingo de Guzmán, D. R.

- 8 JUL. 1974

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Salomón Arbaje Ramírez, dos (2) porciones de terreno con áreas de -- 620.00 y 1,643.00 metros cuadrados, dentro del ámbito -- de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, construida de -- blocks y concreto y un bloque de cuatro (4) viviendas, tipo "X-3", ubicadas en la Urbanización "Los Jardines," de esta ciudad.

El precio de los inmuebles objeto del --

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

contrato ha sido convenido y pactado entre las partes - por la suma total de RD\$116,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad por el comprador al momento de suscribirse el contrato.

Espero, pues, que los señores legisladores, impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

*Aprobado
en su única
lect. Sesión
25-7-74*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
24 de julio de 1974.

000325

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Salomón Arbaje Ramírez, dos (2) porciones de terreno con área de 620.00 y 1,643.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.17- Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, construida de blocks y concreto y un bloque de cuatro (4) viviendas Tipo "X-3", ubicada en la Urbanización "Los Jardines" de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$116.000.00.

Muy atentamente le saluda,

[Handwritten signature]
Atilio A. Guzmán F.
Presidente.

Archi

atp.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
24 de julio de 1974.

000325

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Salomón Arbaje Ramírez, dos (2) porciones de terreno con área de 620.00 y 1,643.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.17- Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, construida de blocks y concreto y un bloque de cuatro (4) viviendas Tipo "X-3", ubicada en la Urbanización "Los Jardines" de esta ciudad, valorada en la suma de \$116.000.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán F.
Presidente.

atp.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 20 de marzo de 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor Salomón Arbaje Ramírez, dos (2) porciones de terreno con área de 620.00 y 1,643.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 17-Prov. Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, construida de blocks y concreto y un bloque de cuatro (4) viviendas, Tipo "X-3", ubicadas en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad, por la suma de \$116,000.00.

RESUELVE:

UNICO APROBAR, el Contrato de fecha 20 de marzo del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor Salomón Arbaje Ramírez, dos (2) porciones de terreno con área de 620.00 y 1,643.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.17 Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, construida de blocks y concreto y un bloque de cuatro (4) viviendas, Tipo "X-3", ubicadas en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad, por la suma de \$116,000.00, que copiado a la letra dice así

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



14 LEGISLATURA DEL 2014 19 24
REGISTRADA con el Número 1419
en el folio 343 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 24 de

Julio 19 24

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito de fecha 5 del año 1974, entre el Estado Dominicano y el Sr. de marzo señor Salomón Arbaje Ramírez.- PAG. 2

Este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor SALOMON ARBAJE RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Dilenia A. Rio Brea de Arbaje, agricultor, domiciliado y residente en la calle 39-Este, No.8, del Ensanche Luperón de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.5915, serie 11, con sello hábil, Registro Electoral No.704482, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor SALOMON ARBAJE RAMIREZ, quien acepta, los inmuebles que se describe a continuación:--- -----

- a) Una porción de terreno con una extensión superficial de 620.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.17- Prov.- Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa Unifamiliar a dos niveles, construida de blocks y concreto, ubicada en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle Marginal Sur, por donde mide 3760 metros lineales; al Este, resto de la Parcela No.17- Prov., por donde mide 30.38 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, por donde mide 17.10 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 20.55 metros lineales; y
- b) Una porción de terreno con una extensión superficial de 1,643.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.17- Prov.- Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en un bloque de 4, viviendas Tipo "1-3", ubicada en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la Parcela No.17- Prov., por donde mide 41.65 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 42.95 metros lineales; al Sur, calle, por donde mide 38.82 metros lineales; y al Oeste, resto de la Parcela No.17- Prov., por donde mide 38.72 metros lineales."-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de \$116.000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma:

atp.



14 LEGISLATURA DEL 24 19 24
REGISTRADA con el Número 1419
en el folio 343 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
veinte hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 24 de 24

19 24

Encargado de las Oricinas de la Cámara de Diputados

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the typed name of the official.

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 20 de marzo del año 1974, entre el Estado Dominicano y el señor Salomón Arbaje Ramirez. PAG. 3

a), la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS ORO), mediante bonos expedidos en favor del comprador por concepto de la compra de varias porciones de terreno efectuada por el ESTADO DOMINICANO en el Municipio de Valverde (Mao), de las siguientes denominaciones: del No. 0000528; al 0000533; del No. 0000535 al 0000551 todos Serie "A" del 1987, por valor de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO) cada uno; haciendo un total de 23 bonos, expedidos por el Tesorero Nacional, y b), la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS ORO), pagada por el señor SALOMON ARBAJE RAMIREZ, según consta en el recibo No. 226932, de fecha 20 de marzo de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.-----

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que los inmuebles a que el mismo se contrae tienen un valor que excede de los \$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República.-----

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Salomón Arbaje Ramirez
Comprador.

atp.



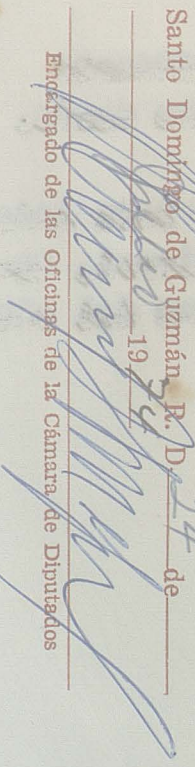
14 LEGISLATURA DEL 024 19 74

REGISTRADA con el Número 1419 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de —

cuarenta y tres hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 24 de enero 19 74


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 20 de marzo de 1974, entre el Estado Dominicano y el señor Salomón Arbaje Ramirez. PAG 4

YO DR. JULIO ELPIDIO SANTANA, Abogado-Notario público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y SALOMON ARBAJE RAMIRES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

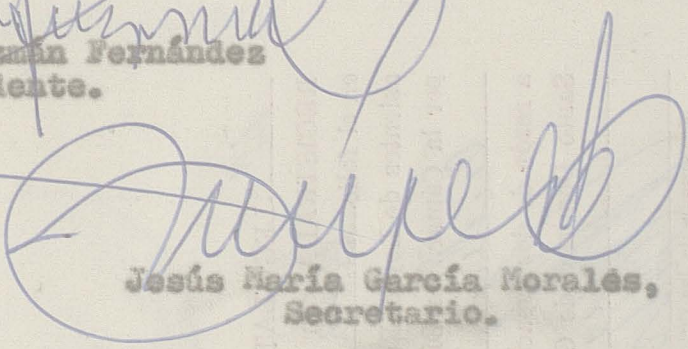
Dr. Julio Elpidio Santana,
Abogado-Notario Público.

S.R.I.
No. 047049
RD\$3.00
20/3/74.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.


Jesús María García Morales,
Secretario.



14 LEGISLATURA DEL 2da. 1974

REGISTRADA con el Número 1419

en el folio 343 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 1

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 27 de

Agosto 1974

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00288

Santo Domingo de Guzmán D.N.
25 de julio de 1974

Señor

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.--

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.325, de fecha 24 de julio del corriente, y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Salomón Arbaje Ramírez, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno con área de 620.00 M2, y otra de 1,643.00, - metros cuadrados, por un valor total de RD\$116,000.00.

Pláceme informarle que el Senado dictó el - referido Proyecto de Resolución Aprobatoria y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

00287

Santo Domingo de Guzmán D.N.

25 de julio de 1974

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Salomón Arbaje Ramírez, por medio del cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno con un valor de RD\$116,000.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, se despide de usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 8 de julio de 1974; - por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor Salomón Arbaje Ramírez, dos (2) porciones de terreno con áreas de 620.00 y 1,643.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, construida de blocks y concreto y un bloque de cuatro (4) viviendas tipo "X-3", ubicadas en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad, por la suma de RD\$116,000.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 8 de julio del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor Salomón Arbaje Ramírez, dos (2) porciones de terreno con áreas de 620.00 y 1,643.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras con-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



1a
LEGISLATURA *oct. DE 10*
REGISTRADA AL No. *756*
en el folio *1* del libro letra *1*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *1* hojas escritas en máquinas a razón de *1* día
espacios *1* de legal.
Santo Domingo *1974*
Jefe de las Oficinas del Senado *[Signature]*

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Arpob. del contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y el señor
Salomón Arbaje Ramírez.

ASUNTO:

PAG.

2

sistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, construida de blocks y concreto y un bloque de cuatro (4) viviendas, Tipo "X-3" ubicadas en la Urbanización "Los Jardines" de esta ciudad, por la suma de RD\$116,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales AGRON, RAPAE L H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor SALOMON ARBAJE RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, casado, con la señora Dilenia A. Tío Brea de Arbaje, agricultor, domiciliado y residente en la calle 39-Este, #8, del Ensanche Luperón de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.--5915, serie 11, con sello hábil, Registro Electoral No.---704482, se ha convenido y pactado el siguiente-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su re-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Pa

LEGISLATURA ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 756

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos y otados por el Senado

Y consta de Aca

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacio imprimele.

Santo Domingo, 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Arpob. del contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y el Señor **PAG. 3**
Salomón Arbañe Ramírez.

ASUNTO:

presentante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor SALOMON ARBAÑE RAMIREZ, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación:-----

a) Una porción de terreno con una extensión superficial de 620.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, construida de blocks y concreto ubicada en la Urbanización "Los Jardines", de ésta ciudad dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle Marginal Sur, por donde mide 37.60 metros lineales; al Este, resto de la Parcela No.17-Prov.-por donde mide 30.38 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela por donde mide 17.10 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela, por donde mide 20.53 metros lineales; y

b) Una porción de terreno con una extensión superficial de 1,643.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en un bloque de 4 viviendas Tipo "X-3", ubicadas en la Urbanización "Los Jardines" de ésta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la Parcela No.17-Prov., por donde mide 41.65 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela por donde mide 42.95 metros lineales; al Sur, Calle, por donde mide 38.82 metros lineales; y al Oeste, resto de la Parcela No.17-Prov., por donde mide 38.72 metros lineales."-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS ORO) pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de RD\$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS ORO), mediante bonos expedidos en favor del comprador por concepto de la compra de varias porciones de terreno efectuada por el ESTADO DOMINICANO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^{ra} LEGISLATURA ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 756

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 10

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios por línea

Santo Domingo, 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado A D O



CONGRESO NACIONAL
PROY. de Res. Arpob. del contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y el Señor
Salomón Arbaje Ramirez.

ASUNTO:

PAG.

4

en el Municipio de Valverde (Mao), de las siguientes denomi-
ciones : del No. 0000523 al 0000533; del N.º. 0000535 al 0000-
551 todos serie "A" del 1987, por valor de RD\$5,000.00 (CIN-
CO MIL PESOS ORO) cada uno; haciendo un total de 23 bonos, ex-
pedidos por el Tesorero Nacional, y b) la cantidad de RD\$--
1,000.00 (UN MIL PESOS ORO) pagada por el Señor SALOMON AR-
BAJE RAMIREZ, según consta en el recibo No. 226932, de fecha
20 de marzo de 1974, expedido en su favor por el Colector de
Rentas Internas de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO
DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y fi-
niquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente
venta.

TERCERO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho
de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contra-
to, en virtud del Certificado de Título No. expedido
en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacio-
nal.

CUARTO: queda expresamente establecido entre las
partes, que el presente contrato debe ser sometido al Con-
greso Nacional para su aprobación en vista de que los inmue-
bles a que el mismo se contrae tienen un valor que excede
los RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones cont-
nidas en el artículo 55 Inciso 10, de la Constitución de la
República.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...



Pa
LEGISLATURA ord. DE 19 74
REGISTRADA AL No. 756
en el folio ... del libro letra ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos y fijados por el Senado
Y consta de ...
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por línea.
Santo Domingo, ... 19 74
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Arpob. del congrato suscrito
entre el Estado Dominicano y el señor Salomón Arbaje Ramirez. PAG. 5

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Salomón Arbaje Ramirez
Comprador.

YO, DR. JULIO ELPIDIO SANTANA, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGROGRAFIA RAPHAEL H. RIVAS Y SALOMON ARBAJE RAMIREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974)

Dr. Julio Elpidio Santana
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

...

PAG. 2

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

pa
LEGISLATURA *ord. DE 19 74*

REGISTRADA AL No. *756*
en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos registrados por el Senado

Y consta de *dos*
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios *de líneas*,
Santo Domingo, *19 74*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Arprob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Salomón A. baje Ramírez.** PAG. 6

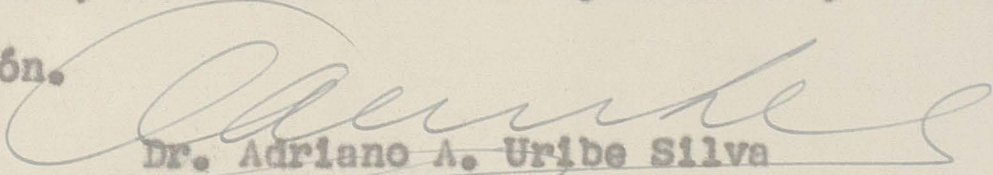
DADA en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.

FDOS: **Dr. Afilio A. Guzmán Fernández**

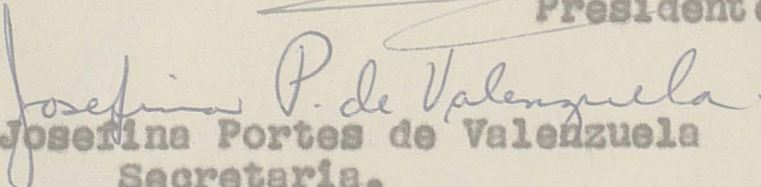
José Eligio Bautista Ramos
Secretario.

Jesus María García Morales
Secretario.

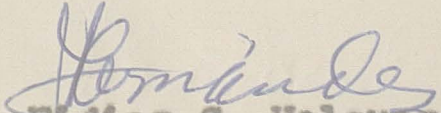
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



Prof. Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria.



Prof. Fidias C. Volquez de Hernández
Secretaria.

102
LEGISLATURA Ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 756 J.

en el folio 1 del libro letra J.
No. 756 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de dos
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios por página
Santo Domingo, 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 21970


- 8 AGO. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 287, de fecha 25 de julio de 1974, cumples informarle, que la Resolución - aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Salomón Arbaje Ramírez, mediante el cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno y sus mejoras, por la suma de ----- RD\$116.000.00, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del presente año y marcada con el No. 715.-

Atentamente,



Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 21970

- 8 AGO. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 287, de fecha 25 de julio de 1974, cumples informarle, que la Resolución - aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Hor Salomé Arbaje Ramírez, mediante el cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno y sus mejoras, por la suma de ----- RD\$116.000,00, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del presente año y marcada con el No. 715.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aa.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 21970

- 8 AGO. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 287, de fecha 25 de julio de 1974, cúmplase informarle, que la Resolución -aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Salcaín Arbaje Ramírez, mediante el cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno y sus mejoras, por la suma de ----- RD\$116,000.00, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del presente año y marcada con el No. 715.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.